

PLENO MUNICIPAL 08/94

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 15 DE JULIO DE 1994.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D ^a Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(E.A.)
(Se incorpora al principio del punto 2º)		
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(H.B.)
(Se incorpora al principio del punto 2º)		
	D ^a Miren Jaione Urruzola Arizeta	(H.B.)
(Se incorpora al principio del punto 2º)		
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(E.A.)
(Se incorpora al principio del punto 2º)		
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(E.A.)
(Se incorpora al principio del punto 2º)		
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(P.N.V.)
	D ^a M ^a Victoria Aldaz Carrera	(P.N.V.)
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 15 de julio de 1994, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Cabezudo y el Sr. Goikoetxea por encontrarse de vacaciones, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 10 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 20 DE JUNIO DE 1994.

Se dan por leídos por haber sido repartidos a todos los corporativos con anterioridad suficiente a la entrega de los órdenes del día los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 20 de junio de 1994, y no poniéndose objeción alguna a los mismos, son aprobados por unanimidad de los corporativos asistentes.

Se incorporan a la Sala los Sres. Arrizabalaga, Urruzola, Izeta, Ormazabal y Herrero, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 15 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN AL ARCEPAFE 1993 Y ANEXO AL MISMO. VOTO PARTICULAR DE HB.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un voto particular formulado por Herri Batasuna, del siguiente contenido literal:

"Voto particular presentado por Herri Batasuna al cuarto punto que se tratará en el Pleno Municipal a celebrar el día 20 de junio:

4.- Propuesta de Alcaldía en relación a Convenio de Empresa, basado en el Arcepafe 1993:

Solicitamos a esta Alcaldía que cese inmediatamente en las presiones, amenazas, expedientes, etc. que está utilizando contra los trabajadores, respetando sus derechos y cumpliendo los acuerdos firmados.

Consideramos es duro y grave el estar en un Ayuntamiento como Lasarte-Oria aún sin saber nada sobre el convenio de este año, y peor aún, estar sin aprobar el convenio de 1993.

Para ponerlo en vías de solución, nuestro grupo propone al Pleno Municipal que adopte el acuerdo que se recoge a continuación:

- Que para 1993, también el Lasarte-Oria, SE APRUEBE Y APLIQUE ÍNTEGRAMENTE Y SIN NINGUNA MODIFICACIÓN el ARCEPAFE, firmado por una parte por EUDEL y los representantes de la administración y por otra por los sindicatos (ELA, LAB, CC.OO., UGT), y publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 29 de julio de 1993."

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del anterior voto particular, que no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes

de Herri Batasuna), 10 votos en contra (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 del PNV) y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una enmienda de adición formulada por el Grupo Socialista, del siguiente contenido literal:

"ASUNTO: PUNTO N° 2 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO EXTRAORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA DE LA FECHA, EN RELACIÓN AL "ANEXO AL ARCEPAFE 1993"

El Grupo de Concejales Socialistas, propone al Pleno Municipal, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN

SISTEMA DE ADHESIÓN AL ACUERDO ALCANZADO ENTRE LA ALCALDÍA Y LA MAYORÍA DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL AL QUE ES DE APLICACIÓN EL ARCEPAFE.

- Las adhesiones al acuerdo arriba referenciado serán libres, voluntarios y personales.*
- El personal actualmente en activo (trabajando) dispondrá del período comprendido entre el 18 y 29 del presente mes, para solicitar su adhesión.*
- El personal actualmente en activo (de vacaciones) dispondrá del período comprendido entre el 18 del presente mes y el 16 de Agosto, para solicitar su adhesión.*
- En los 2 casos antes citados, las adhesiones al Acuerdo tendrán carácter retroactivo, a todos los efectos, al 1° de Enero de 1.993, continuando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.997.*
- No se admitirán nuevas adhesiones con carácter y efectos retroactivos transcurridos los períodos anteriormente indicados.*
- No obstante lo anterior, para posibles nuevas adhesiones, se habilitará el próximo mes de Diciembre, siendo sus efectos iniciales del 1° de Enero de 1.995, y continuando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997."*

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación de la anterior enmienda de adición, que es aprobada por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV) y 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB).

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen del Comisión Informativa de Personal emitido en su sesión del día 24 de junio de 1994, del siguiente contenido literal:

"A la vista de la propuesta en relación al Arcepafe 1.993 y al Pacto de Empresa basado en el mismo (Anexo) presentada por Alcaldía para su estudio, debate y aprobación si procede; esta Comisión por mayoría de los Corporativos asistentes, estudiada la misma, acuerda proponer al Pleno por 3 votos a favor (3 PSE-PSOE) y dos en contra (HB y EA) en cuanto a la propuesta en relación al Arcepafe 1993 y 4 a favor (3 PSE-PSOE y EA) y 1 en contra (HB) en cuanto al Anexo, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

*TITULO PRELIMINAR
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES*

Artículo 3.-Ámbito Personal

Supresión del punto 4

Artículo 6.-Carácter

Supresión del mismo

Artículo 8.-Irrenunciabilidad

Supresión del 2º párrafo

Artículo 10.-Aplicación Directa

Supresión del mismo

Artículo 11.-Publicidad

Supresión del mismo

CAPITULO I

JORNADA DE TRABAJO

Artículo 14.-Tiempo de Trabajo

No obstante lo anterior a todo el personal se le reconocen a su favor 2 h. del año 1.993 y en oficinas y Casa de Cultura 1 h. adicional del ejercicio 1.992, por lo expuesto, el calendario para el presente ejercicio 1994, deberá tener en cuenta estos aspectos, que serán aplicados de la siguiente forma:

- Oficinas y Casa de Cultura, 3 horas.*
- Conserjes, Limpiadoras y Personal de Obras y Servicios, 2 horas.*

En los casos anteriormente citados las reducciones se aplicarán al 50% los días 24 y 31 de Diciembre próximos.

- Policía Municipal, 2 horas.

A negociar, individualmente, en función del servicio, aplicándose la reducción dentro del presente año.

Artículo 17.-Margen de tolerancia y Calendario flexible

Modificación del apartado 1, a 15 minutos en lugar de 1/2 h.

TITULO SEGUNDO

Del Régimen de retribuciones de los empleados públicos, locales y forales.

CAPITULO I

RÉGIMEN GENERAL SECCIÓN PRIMERA NORMAS COMUNES

Artículo 63 .-

Supresión transitoria del mismo

SECCIÓN CUARTA

LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 82.-Indemnización por razón de servicio.

Supresión del mismo, por estar reguladas las cuantías de las dietas en el Presupuesto Municipal.

SECCIÓN QUINTA

CAPITULO II

RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES Y FORALES DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1993

Artículo 84.-Fijación retributiva.

1.- El incremento de las retribuciones íntegras de los empleados al servicio de la Administración Local y Foral, será del 1,80% respecto de las que tenían asignadas en el año 1992.

TITULO TERCERO

DEL SISTEMA PROTECTOR COMPLEMENTARIO DE PRESTACIONES PASIVAS Y OTRAS
MEJORAS ASISTENCIALES

CAPITULO I

SISTEMA PROTECTOR COMPLEMENTARIO DE PRESTACIONES PASIVAS

Artículo 85.-Elkarkidetza Sistema de Pensiones.

Supresión del mismo.

Artículo 86.-Promotores del sistema y aportaciones.

Supresión del apartado 2.

Respecto a Elkarkidetza E.P.S.V., asunción de los siguientes compromisos:

- A) Pago de la deuda Institucional reconocida en su día por el Ayuntamiento, procedente de las anteriores Mutualidades Complementarias, hasta su total liquidación.
- B) Mantenimiento del pago de las cuotas Institucionales generadas por personal pasivo jubilado por la misma, siempre y cuando éste perciba prestaciones complementarias por parte de Elkarkidetza EPSV.
- C) Creación de una Comisión Mixta Paritaria, que estará integrada por un total de seis miembros a partes iguales entre el Ayuntamiento y Representantes de los Trabajadores, para estudiar la situación del personal activo (funcionarios).

CAPITULO II

OTRAS MEJORAS ASISTENCIALES

Artículo 88.-Primas por jubilación voluntaria.

Párrafo inicial. Modificación del mismo por el siguiente texto:

Los empleados públicos de la Administración Local y Foral, podrán solicitar la concesión de primas por jubilación voluntaria. Siendo graciable la concesión de las mismas por parte de la Corporación.

Artículo 89.-

Párrafo inicial. Modificación del mismo por siguiente texto:

La posible cuantía de la prima, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, será determinada por el Pleno Municipal.

Supresión del segundo párrafo.

SECCIÓN CUARTA

COMITES DE LAS SECCIONES SINDICALES

Artículo 136.-

Supresión del apartado d)

SECCIÓN QUINTA

DELEGADOS SINDICALES

Artículo 138.-

Supresión del apartado e) y de los puntos 1 y 2 del mismo, éste en ambos apartados.

TITULO SÉPTIMO

*DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
LOCALES Y FORALES*

CAPITULO I

*DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES Y
FORALES*

Artículo 163.-

Supresión del punto 2 por estar regulado, a propuesta de la ENBA por acuerdo Plenario al respecto.

Punto 4, Supresión de los apartados b, c y d, por estar regulados a propuesta de la ENBA, por acuerdo Plenario al respecto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Supresión de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA Cuantía de las retribuciones para 1.993.

Punto 1 apartados a y b. Serán modificadas las de 1.992 mediante incremento del 1,80%, afectando a los grupos A, B, C, D y E, en las cuantías salariales/mes,

así como en la antigüedad importes mensuales por trienios, en sus diversos apartados.

Punto 2. *Retribuciones Generales por niveles: Supresión de los puntos a, b y c. Las tablas 30 a 5, ambas inclusive, deberán ser adaptadas bajo los criterios mencionados en el punto anterior.*

Punto 4. *Retribuciones específicas: Se seguirá el mismo procedimiento que en los puntos anteriores.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA

Supresión de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA *Procedimiento para la adhesión al XII ARCEPAFE.*

Puntos 1 y 2.- *De acuerdo, pero con la inclusión de las modificaciones introducidas.*

SEGUNDA *Carácter y efectos de la adhesión.*

Al final del texto añadir: con la inclusión de las modificaciones introducidas.

PRE-ACUERDO ANEXO AL XII ARCEPAFE 1.993

RELATIVO A ELKARKIDETZA APLICABLE AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES FORALES Y LOCALES AFECTADO POR LA INTEGRACIÓN DE LA MUNICIPAL EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Punto 1.- *Supresión del mismo.*

Punto 2.- *Supresión del mismo*

Punto 3.- *Supresión del mismo*

Punto 4.- *Se mantiene con la siguiente adición final: Si por los mismos así fuese expresamente solicitado.*

Punto 5.- *Supresión del mismo*

Punto 6.- *Supresión del mismo*

REDACCIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO

1.- *En el caso de licencia por enfermedad común o accidente no laboral, los empleados/as públicos/as acogidos a la tabla del Índice de Absentismo percibirán el 100%, 95%, 90%, 85% o el 80% de las retribuciones en función del Índice de Absentismo Interanual en el mes en que se hallen con licencia de enfermedad y durante todo el tiempo que dure esta situación sin perjuicio de los auxilios económicos complementarios ya existentes o que puedan pactarse.*

2.- Los empleados/as públicos/as locales acogidos a la tabla del Índice de Absentismo serán retribuidos con un Complemento de Productividad del 3,1434185% de las cantidades que tengan como Retribución General de acuerdo con su nivel retributivo.

3.- Los empleados/as públicos/as locales acogidos a la tabla del Índice de Absentismo percibirán una paga por Incentivo de Producción en enero, excepto en enero del 94, en función del Índice de Absentismo Anual por licencia de enfermedad y accidente no laboral.

4.- Las pagas extraordinarias para el personal suscrito a la tabla del Índice de Absentismo serán incrementadas, cada una de ellas, en una mensualidad del Complemento de Productividad.

5.- Las cuantías determinadas por el acogimiento a la tabla del Índice de Absentismo no podrán minorarse ni absorberse, salvo, pacto en contrario, entre la Entidad y los representantes de los trabajadores.

6.- Los empleados públicos locales en los supuestos de enfermedad o accidente no laboral que les incapacite para el normal desarrollo de sus funciones por períodos inferiores a dos días y siempre que este extremo venga avalado por informe facultativo tendrá licencia de enfermedad.

7.- Para hallar el Índice de Absentismo por enfermedad y accidente no laboral mensual y anual se atenderá a lo siguiente:

- a) Se computarán todas las licencias por enfermedad común y accidente no laboral que estén avaladas por informe facultativo y conlleven la baja de los servicios de la asistencia sanitaria correspondiente.

No obstante, no se computarán para este Índice los tres primeros días de la primera licencia de enfermedad de cada año natural de los empleados, que conlleve la baja de los servicios sanitarios correspondientes.

- b) El Índice de Absentismo Interanual para el pago de las retribuciones, durante las licencias de enfermedad, será el resultante de acumular los índices mensuales de los 12 meses anteriores al mes en que se esté con licencia por enfermedad o accidente no laboral.

- c) El Índice de Absentismo Anual será el resultante de acumular los índices mensuales de los 12 meses de un año natural.

8.- La cantidad resultante de aplicar la formula que a continuación se especifica, será el montante total para hacer frente al pago del Incentivo de Producción entre el personal acogido a la Tabla del Índice de Absentismo por enfermedad y accidente no laboral.

¡Error!

Límite Superior = 10. Es el Índice de Absentismo Mensual que sobrepasado nos lleva a retribuir con un decremento del 20% durante las licencias de enfermedad.

Límite Inferior = 7. Es el Índice de Absentismo Mensual que se pretende alcanzar y que sobrepasado nos llevará a un decremento de las retribuciones durante las licencias de enfermedad.

Masa de Incentivo: Es la suma total anual de los Niveles retributivos más los Complementos de Productividad de los empleados suscritos a la Tabla del Índice de Absentismo.

9.- La paga por Incentivo de Producción individualizada se hallará mediante las siguientes pautas:

- a) Se tomará en cuenta todos los días naturales del colectivo en cuestión, durante el año natural a incentivar.
- b) Se tendrá en cuenta todos los días naturales del colectivo en cuestión que hayan estado con licencia de enfermedad o accidente no laboral.
- c) Se hallará el valor día dividiendo el Incentivo de Producción total por la cantidad resultante de restar al total de los días naturales del colectivo la cantidad total de los días naturales del colectivo con licencia de enfermedad.
- d) La paga del Incentivo de Producción individualizada será la resultante de multiplicar el valor día hallado en el párrafo anterior por el número de días naturales anual que, cada empleado/a de forma nominal, no haya estado con licencia de enfermedad."

(Por el Sr. Izeta se solicita que el anterior dictamen se vote en dos partes, por una parte el Arcepafe, donde no están de acuerdo con las modificaciones que plantea el Grupo Socialista, y por otra parte el anexo sobre el absentismo, con el que sí están de acuerdo, pero finalmente, tras un cambio de impresiones, la Sra. Alcalde realiza una única votación del dictamen en su conjunto).

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del anterior dictamen con inclusión de la enmienda de adición, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 10 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 del PNV), 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB) y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que quisiera aprovechar la explicación de voto para criticar la forma que habéis llevado adelante con este tema, donde no hemos sido capaces de tener incluso una copia de vuestra propuesta, lo cual nos parece que es que hay algo que esconder, simplemente para eso.

Por el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que nuestra abstención es debida a que al final no se han podido desglosar los dos aspectos que queríamos en la votación pero en todo caso que quede claro que a nosotros el Arcepace nos hubiera gustado que no se hubieran presentado las modificaciones que se han presentado, en ese caso hubiéramos votado a favor, pero como no podíamos votar el Arcepace separadamente, nos hemos tenido que abstener. Nos hubiera gustado que se hubiera respetado íntegramente, y sí aceptamos el anexo porque entendemos que el propio Arcepace ofrece esta posibilidad y entendemos que se ha llegado entre el Ayuntamiento y la mayoría de los trabajadores a un acuerdo para de alguna manera aminorar en lo posible el absentismo y en ese sentido lo damos por bueno, es decir, que hubiésemos estado en todo caso de acuerdo con el anexo.

3.- ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de tres dictámenes, uno de la Comisión Informativa de Hacienda, emitido en su sesión del día 16 de junio de 1994, y dos más de la Comisión Informativa de Servicios, emitidos en sesiones que celebró los días 24 de junio y 8 de julio de 1994 respectivamente, de los siguientes contenidos literales:

El de la Comisión de Hacienda:

"Habiéndose desarrollado el proceso de informatización de la labor administrativa municipal, ha resultado la baja utilización de una serie de equipamiento administrativo que ha quedado técnicamente obsoleta.

En consecuencia, se ve oportuno el efectuar la enajenación de estos bienes, entre los que se encuentran una máquina de escribir ETV ubicada en el Departamento de Juventud de la Casa de Cultura.

Resultando que nuestro proveedor habitual de este equipamiento, MAOFI Informática, y de la propia máquina aludida, se encuentra dispuesto a la adquisición de la misma por el importe de 30.000 pesetas, en compensación con el importe que resulta del contrato anual de mantenimiento de dicho equipamiento.

La Comisión de Hacienda, por unanimidad, acuerda elevar a la aprobación del Pleno Municipal la enajenación del bien patrimonial de una máquina de escribir modelo ETV ubicada en el Departamento de Juventud, por importe de 30.000 pesetas, a la empresa Maofi Informática."

El primero de la Comisión de Servicios:

"Vista la adquisición de 2 fotocopadoras marca Minolta a la empresa Kopi-Easo, por un precio unitario de 517.500,-Pts., IVA incluido, lo que totaliza 1.035.000,-Pts, entregando a cambio 2 fotocopadoras marca Agfa, por un importe total de 200.000,-Pts. Se propone al Pleno Municipal la enajenación a la empresa

Kopi-Easo, por un importe total de 200.000,-Pts., de las fotocopiadoras que a continuación se detallan:

Fotocopiadora marca Agfa X-45

Sita en la Casa de Cultura - planta baja - Despacho mantenimiento.

*Despacho 75 - estructura orgánica 0400
- estructura funcional 45105*

Fotocopiadora marca Agfa X-25-3

Sita en el Euskaltegi Municipal.

*Despacho 41 - estructura orgánica 0502
- estructura funcional 45410"*

El segundo de la Comisión de Servicios:

"Vista la adquisición de un vehículo Peugeot 306 XRD a la empresa Automóviles Blega, S.L., por un importe total de 1.786.330,-Pts., entregando a cambio el vehículo SS-6992-AC. Se propone al Pleno Municipal la enajenación a la empresa Automóviles Blega S.L., por un importe total de 75.000,-Pts., del vehículo que a continuación se detalla:

- Vehículo Seat Ibiza, matrícula SS-6992-AC, destinado al servicio de la Policía Municipal, correspondiente a los siguientes datos del Inventario Municipal:

*Despacho 58
Estructura Orgánica 0901
Estructura funcional 22200*

Asimismo se propone al Pleno Municipal la enajenación del vehículo Seat Ibiza, matrícula SS-6993-AC, destinado al servicio de la Policía Municipal, para su desguace, cuyos datos del Inventario Municipal se especifican a continuación:

*Despacho 58
Estructura Orgánica 0901
Estructura funcional 22200"*

Sometida a votación la aprobación de los anteriores dictámenes, son aprobados por unanimidad de los corporativos asistentes y en consecuencia elevados a acuerdos plenarios.

4.- NOTIFICACIÓN DE PRÓXIMA JUBILACIÓN ANTICIPADA Y ASIGNACIÓN DE PREMIO.

Por la Sra Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en su sesión del día 15 de marzo de 1994, del siguiente contenido literal:

"Vista la petición formulada por D. Juan de Benito Zaldo, en la que manifiesta que tiene prevista la jubilación anticipada del Ayuntamiento, como Secretario, al cumplir los 63 años, y es por lo que solicita:

Primero.- Que conceda al suscribiente la jubilación anticipada al cumplir los 63 años.

Segundo.- Que le conceda la Prima por jubilación anticipada, prevista en el art. 89 del XII Acuerdo Regulador de las Condiciones del Personal de la Administración Local y Foral de Euskadi correspondiente a 1.993.

Tercero.- Recordarle que la sustitución del suscribiente, como Funcionario de Habilitación Nacional, conlleva la convocatoria de un Concurso de Traslados y su resolución correspondiente (proceso que normalmente, es largo), debiendo dar cuenta a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa.

Esta Comisión por mayoría de los asistentes y estando de acuerdo con la petición que formula, excepto con el apartado 2º, propone al Pleno:

- Acepte y declare la Jubilación voluntaria anticipada de don Juan de BENITO ZALDO, con efectos 31 de Octubre de 1.994, debiéndose dar cuenta de dicho acuerdo, a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, con el fin de que arbitre la correspondiente convocatoria de Concurso de Traslados.*
- Se apruebe y se le haga efectivo el abono de 1.725.000,-ptas., en concepto de Premio por Jubilación anticipada.*
- Apruebe el gasto de 88.000,-ptas. aproximadamente para la adquisición de un obsequio-recuerdo.*
- Agradezca los servicios prestados a la Administración."*

Se da cuenta asimismo por la Alcaldía de que por parte del Sr. Secretario se le ha notificado que el acuerdo de la Comisión de Personal es con efectos a 31 de octubre de 1994 y que le gustaría que en vez de al 31 de octubre fuera al 15 de octubre cuando cogiera la jubilación, al cumplir los 63 años, y no habiendo ninguna objeción, se acuerda por 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV) y 2 abstenciones (los 2 asistentes de HB) la aprobación del anterior dictamen con la modificación propuesta, así como agradecer al Sr. Secretario los servicios prestados, ya que le tocó toda la puesta en funcionamiento del Ayuntamiento de Lasarte-Oria en el año 1986, agradecerle los servicios prestados, aquí tiene unos amigos y espero que nos siga visitando.

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que nos hemos abstenido porque no estamos de acuerdo con la cantidad establecida, aunque haya acuerdo plenario. Nosotros defendemos que habría que darle la indemnización prevista en el Arcepafe, y es por eso por lo que nos hemos abstenido, no porque estemos en contra del premio ni de la jubilación.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que el Arcepafe es un acuerdo que vota el Ayuntamiento y recordarle que aquí hay un órgano del gobierno, que es el Pleno de este Ayuntamiento, y tiene aprobado qué tipo de gratificaciones por jubilaciones anticipadas y están por encima de los acuerdos como es el Arcepafe.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS PARA LAS NOMENCLATURAS EN LA URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE ATSOBAKAR.

Por la Sra Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, emitido en su sesión del día 20 de junio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Vista la propuesta que hace el grupo de Concejales socialistas que entre otras cosas dice:

- 1º) Que el VIAL, actualmente en proceso de nueva urbanización, que arranca de la Rotonda de la Avenida de San Sebastián y Edificio "B" del área R-4 "Atsobakar", también actualmente en construcción, hasta su enlace con la Calle Asteasuain pase a denominarse "AVENIDA DE ATSOBAKAR".*
- 2º) Que la Plaza que se conforma por los edificios del Bloque "A" (A-1, A-2 y A-3 a los que anteriormente hemos hecho mención) y del Bloque "B", actualmente en fase de construcción, (B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6) sea denominada "PLAZA DEL CADDIE".*
- 3º) Que la numeración de los bloques sea única como "PLAZA DEL CADDIE" comenzando, de derecha a izquierda, en el sentido de las agujas del reloj, consecutivamente del nº 1 al nº 9, según la documentación gráfica que se adjunta.*
- 4º) Que las correspondientes placas de nomenclatura que se coloquen, sean bilingües, una por cada lengua oficial de esta Comunidad Autónoma .*

La Comisión de Cultura acuerda por 3 votos a favor (PSOE) mas el voto de calidad del Presidente, 3 en contra (PNV,HB,EA) trasladar al Pleno Municipal para su aprobación el presente Dictamen."

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un voto particular de Herri Batasuna, del siguiente contenido literal:

"Herri Batasuna, en relación al quinto punto del orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 15 de julio, formula el siguiente voto particular:

- 1.- El tribunal ha dictado recientemente la sentencia de la Normativa Municipal para la normalización del euskara aprobada por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria en la anterior legislación, y en la misma se expresa claramente que el único punto que debe ser modificado es el 4.2.*

Por tanto, y a fin de que la denominación de las calles sea única entre los ciudadanos, es lícita la opción de que se coloquen únicamente en euskara, y tal como ha ratificado el tribunal, puede cumplirse en tal sentido.

2.- En este sentido, el informe elaborado por el Sr. secretario no coincide con la sentencia, ya que el secretario dice que puede aplicarse en los restantes puntos lo que el tribunal ha considerado improcedente en el punto 4.2.

3.- Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, la colocación de los nombres de las calles en bilingüe, que es lo que se pretende en este caso para las nomenclaturas de Atsobakar, no sería legal para el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, ya que no cumpliría la Normativa Municipal que tiene aprobada.

Por todo lo cual, Herri Batasuna, a través de este voto particular, propone que se cumpla lo que establece la Normativa Municipal, es decir, que también en estos casos las nomenclaturas vayan únicamente en euskara."

Sometida a votación la aprobación del anterior voto particular, no es aprobado por haber obtenido 7 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV) y 8 votos en contra (los 8 asistentes del PSE-PSOE).

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen de la Comisión de Cultura, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE) y 7 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV).

6.- CESIÓN DE TRAJES PARA LA TAMBORRADA DE VETERANOS.

Por la Sra Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas, emitido en su sesión del día 20 de junio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Propuesta de Normativa de Cesión de Trajes para la Tamborrada de Veteranos.

La Comisión de Fiestas acuerda la Normativa para Cesión de Trajes de Tamborrada de Veteranos que literalmente queda como sigue, trasladando al Pleno Municipal para su aprobación.

La presente Normativa regula la cesión de los Trajes de la Tamborrada de Veteranos, propiedad del Ayuntamiento de Lasarte-Oria según las siguientes cláusulas:

1.- La cesión de los Trajes de la Tamborrada de Veteranos se realizará únicamente para la Tradicional Tamborrada de Veteranos a celebrar en las Fiestas Patronales.

2.- La organización del acto, la elección de participantes, su composición, etc., corresponde a los Organizadores de la Tamborrada de Veteranos, que

anualmente comunicarán por escrito a la Comisión de Fiestas el nombre de la Entidad encargada de la Actividad, con antelación a la solicitud de los Trajes.

- 3.- Dicha Entidad será la responsable ante el Ayuntamiento de la Cesión de los Trajes para lo cual se identificará en la solicitud con su Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfono y D.N.I..*
- 4.- Los participantes en la Tamborrada recibirán con la suficiente antelación a la celebración del Acto y en la fecha que se señale desde la Comisión de Fiestas, los Trajes, que revisarán individualmente, indicando cualquier anomalía o desperfecto en los mismos, con anterioridad a su uso.*
- 5.- Una vez comprobado su estado el Presidente de la Entidad organizadora firmará el Documento de cesión (adjunto) de conformidad con el estado de los Trajes.*
- 6.- La Comisión de Fiestas fijará un Plazo para la devolución de los Trajes, en el que, obligatoriamente, deberá de entregarlo en las mismas condiciones en las que se le entregó.*
- 7.- Los daños, desperfectos o roturas se valorarán por el Personal Técnico que designe la Comisión de Fiestas.*
- 8.- Los daños, desperfectos o roturas deberán de ser subsanados por la Entidad organizadora del Acto.*
- 9.- Los Trajes de la Tamborrada de Veteranos se almacenarán en la Casa de Cultura Manuel Lekuona Kultur Etxea."*

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por unanimidad de los corporativos asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

7.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA RESIDENCIA ATSOBAKAR.

Por la Sra Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitido en su sesión del día 8 de julio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Aprobar, con los 3 votos favorables de los representantes del PSOE, 2 votos en contra de EA y HB y 1 abstención del PNV (estos tres últimos grupos políticos hacen reserva de voto para el Pleno Municipal), la propuesta del Grupo de Concejales Socialistas de Ampliación de las Competencias de la Comisión Informativa de Bienestar Social para los temas relacionados con la Residencia de Ancianos Atsobakar de Lasarte-Oria (adjunta)." **La moción y la ampliación citada se unen como Anexo nº 1 al original de la presenta acta.**

Igualmente por la Sra. Alcalde se da cuenta de un voto particular presentado por Herri Batasuna, del siguiente contenido literal:

"VOTO PARTICULAR

Herri Batasuna, en relación al séptimo punto del orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 15 de julio, formula el siguiente voto particular:

Herri Batasuna en su día formuló a la Comisión de Bienestar Social una propuesta sobre este tema, para su estudio y discusión: la creación de un Patronato Municipal.

Por medio de este voto particular queremos mantener dicha propuesta.

Lasarte-Oria, 14 de julio de 1994

HERRI BATASUNA"

Por el Sr. Alkorta, portavoz del PNV, se manifiesta que en el punto 7º referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento, nosotros en principio no hemos tenido tiempo para poderlo estudiar a fondo, en principio da la impresión de que podría ser aceptable, pero vistas las cosas cómo han transcurrido en todo este asunto, nos vamos a abstener.

Por el Sr. Izeta, portavoz de EA, primero en euskara y después en castellano, se manifiesta que nuestra postura en la Comisión y la que vamos a defender igualmente en el pleno es contraria a que se cree un organismo propio para el funcionamiento y la gestión de la Residencia de Ancianos, porque entendemos que en todo caso eso tendría cabida en la actual Comisión de Bienestar Social, que tendría que dotarse en todo caso, habilitando los días y las personas que tuvieran que acudir o que se considerara oportunos, pero no creemos que para ello haga falta crear una comisión aparte especial para ello, de la misma manera que tampoco hemos constituido comisiones especiales para la Casa de Cultura, simplemente el funcionamiento de estos equipamientos está encuadrado en sus comisiones correspondientes y entendemos que en este caso la Residencia de Ancianos debería regirse igualmente por la Comisión de Bienestar Social.

Le contesta la Sra. Alcalde que no se hace ningún organismo paralelo al Ayuntamiento para la gestión de la Residencia de Ancianos, se le da competencias al Departamento de Bienestar Social, que estará constituida siempre conforme a la representación política municipal y actualmente estará constituida por los siete miembros con derecho a voto. Es decir, que hay un error, la redacción del pleno es como muy pomposa, pero realmente lo que se hace es determinar el tema de a quién corresponde, quién será requerido, asistir a reuniones, etc., pero realmente la que va a llevar la gestión de la Residencia va a ser la Comisión de Bienestar Social, y lo que se hace concretamente con este Reglamento es darle las competencias, y entonces se dice que será función de la misma asesorar a la Comisión, es decir, que no se hace ningún organismo paralelo, que curiosamente es lo que propone Herri Batasuna como Patronato independiente del Ayuntamiento.

Creo que hay un error Sr. Izeta en ese tema cuando se plantea. No es crear un organismo; como depende la Casa de Cultura de la Comisión de Cultura, la Residencia va a depender de la Comisión de Bienestar Social.

El Sr. Izeta manifiesta que si es así, nosotros entonces no tenemos ningún inconveniente, lo que pasa que en todo caso hay un malentendido porque nosotros hemos interpretado dentro de ese Reglamento que incluso se crea una nueva comisión, con una nueva composición, con unos nuevos integrantes y demás.

Le contesta la Sra. Alcalde que es la misma Comisión Informativa de Bienestar Social, con las mismas competencias.

El Sr. Izeta manifiesta que si realmente el asunto se corresponde con la respuesta que la Alcalde acaba de dar, nosotros no tenemos ningún problema porque entendemos que sigue siendo la Comisión de Bienestar Social. Si, como dicen los reglamentos o los papeles que a nosotros se nos han pasado por lo menos, se crea otro organismo, integrado o como se quiera, pero un nuevo organismo porque se le dota de una nueva composición, con nuevos integrantes y demás, creemos que es absurdo y en ese sentido estaríamos en contra, y creemos que eso es así, que al final lo que se hace es designar quiénes son las personas que van a integrar eso y además se el dota de unas funciones y de la misión que va a tener que cumplir esas comisión, y ahí es donde nosotros entendemos que se está creando una comisión específica para la Residencia de Ancianos, que consideramos superflua.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que no, porque tendríamos que crear primero el organismo con entidad jurídica independiente del Ayuntamiento, como el caso del Patronato de Deportes. No es el caso, lo que aquí se ha querido reforzar en el ámbito exclusivo, ya que este tipo de servicios el Ayuntamiento no lo tiene, reforzar las competencias de la Comisión de Bienestar Social, pero la gestión y el control de la Residencia va a ser llevado por la Comisión de Bienestar Social, y si la interpretación que se hace de los articulados del Reglamento es otra, creo que es un error. Se ha tratado de, y además lo decimos, que la Comisión de Bienestar Social estará constituida por el Alcalde o en quien delegue, que es lo que marca la ley, la Presidente de la Comisión, e incluso hablamos de los concejales representantes, que lo decimos porque son los mismos, reforzar exactamente lo que está en este momento, no se trata de crear un organismo independiente, ese no es el planteamiento, si no hubiéramos creado o constituido el Patronato del área de la Residencia de Ancianos, que no es el caso.

El Sr. Arrizabalaga manifiesta que en el 7º punto habla del Reglamento de organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Residencia Atsobakar, que no sé de dónde ha salido. El Reglamento de admisión de la Residencia Atsobakar no se ha votado ni se ha debatido en ningún lado, el Reglamento de organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Residencia Atsobakar ni se ha votado ni se ha debatido en ningún lado. La propuesta que habéis llevado a la Comisión de Bienestar Social dice "Comisión informativa de Bienestar Social para la Residencia Atsobakar", lo dice así, o sea que a ver si os ponéis de acuerdo, porque lo que nos ha dicho en la Comisión de Bienestar Social la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y lo que están diciendo tú ahora mismo es absolutamente distinto, y en el orden del día del Pleno está

mal, porque no es Reglamento de Admisión, sino que estaría bien si pusiera Creación de la Comisión Informativa de Bienestar Social para la Residencia Atsobakar, como decís aquí.

Le contesta la Sra. Alcalde que en el orden del día aparece Reglamento de organización y funcionamiento, que es muy pomposo pero que no es el objetivo, lo he dicho al principio, y no se trata de lo que diga uno o lo que diga otro sino de leerse los articulados, y lo que se hace es reforzar las competencias que en este momento no tiene Bienestar Social porque no existía la Residencia de Ancianos, pero es que ¿nosotros tenemos Residencia de Ancianos ahora?, ¿tenemos que controlarla en este momento?, no la tenemos, hay que darle competencias a la Comisión de Bienestar Social en aquellas áreas que entendemos de control, desde la propia Comisión Informativa de Bienestar Social, para la Residencia de Ancianos Atsobakar, sencillamente, y por eso, ya he dicho que en el orden del día viene muy pomposo porque realmente no se corresponde con el objetivo que tiene. Pero por eso hacen ustedes un voto particular, precisamente porque no es el criterio ese, y dicen "nosotros queremos la creación de un Patronato Municipal", evidentemente, ¿porque usted le da una competencia jurídica se le traslada el patrimonio al órgano correspondiente? No, porque lo que queremos es que desde Bienestar Social se haga el control, desde la propia Comisión actual.

El Sr. Arrizabalaga manifiesta que esto y nada es igual, porque Comisión de Bienestar Social tenemos ahora mismo, capaz de debatir, de llevar y encaminar adelante los asuntos con referencia a...

Le contesta la Sra. Alcalde que si quiere usted lo entiende, pero no creo que hay que perder energías con un tema que yo creo que lo he explicado y está suficientemente claro, es reforzar las competencias de la Comisión de Bienestar Social en aquellos temas que en este momento no tenía, ¿por qué?, porque no teníamos Residencia y no podíamos, nos teníamos que guiar de los reglamentos de las residencias de ancianos donde tenemos incluidos nuestros ancianos, por lo tanto no la teníamos. Pasamos al voto particular, que sí lo que pretende precisamente es eso, crear un Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos, entiendo yo por el voto particular que ustedes han presentado, Sr. Arrizabalaga.

El Sr. Arrizabalaga manifiesta que sí, que nosotros lo que proponemos, lo que proponíamos y lo que propusimos hace un año, que ha estado un año por ahí escondido no se sabe dónde, es precisamente eso, la creación del Patronato Municipal.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que aquí no se esconde nada, este documento ha estado en el departamento de Bienestar Social y usted lo sabe, me parece muy fuera de lugar decir que ha estado escondido, si usted esconde las cosas es su problema, pero en este Ayuntamiento no se esconde nada, usted lo tiene eso abajo, puede ir y verlo, y los grupo políticos lo han tenido, está demás. Si quiere debatimos el tema del Patronato Municipal que ustedes proponen o pasamos a votación.

Seguidamente, la Sra. Alcalde somete a votación el voto particular presentado por Herri Batasuna, donde plantean la creación de un Patronato

Municipal en el área de la Residencia de Ancianos, que no es aprobado por haber obtenido 2 votos a favor (los 2 asistentes de HB) y 13 votos en contra (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV).

Seguidamente, la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, con las aclaraciones dadas por la Alcaldía, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE), 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB) y 5 abstenciones (los 3 de EA, más los 2 del PNV).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que no entendemos y queremos criticar una vez más la forma en que estáis llevando este tema, siendo un tema tan importante para el pueblo de Lasarte-Oria, cuando resulta que hay grupos que han presentado hace cosa de un año propuestas y habéis tenido esas propuestas metidas en una carpeta, y cuando decía antes escondidas me refería a eso, metidas en una carpeta, sin debatirlas, sin llevarlas a comisión, ahora resulta que en el plazo de 4 ó 5 días hay que debatir y aprobar estas cuestiones. No nos parece lógico y lo criticamos absolutamente. Decir también que una vez más no habéis dado posibilidad a que los ciudadanos de este pueblo puedan decir algo al respecto y puedan opinar, y sobre todo los posibles ciudadanos afectados y sobre todo el Hogar del Jubilado.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que aunque usted tenga un año o veinte nuestra propuesta, sabemos cuál es el resultado de su votación, eso es independiente de que se haga bien o se haga mal, aquí no estamos discutiendo ni que usted haya presentado hace un año, que tiene perfectamente derecho, pero la Residencia el criterio de la mayoría de la corporación era ponerlo en octubre o noviembre, eso lo hemos venido diciendo hasta la saciedad, ustedes lo presentaron hace un año como podían presentarlo hace cinco cuando no estaba ni construida la Residencia. Evidentemente, usted puede presentarlo cuando quiera. Me alegro que haya reconocido usted que aquí no se esconde nada, sino que estaba en la carpeta correspondiente donde...

Por el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que con respecto al voto particular de HB, nuestro voto contrario porque como es sabido nosotros hemos manifestado en más de una ocasión que no creemos conveniente el crear patronatos u organismos autónomos para la gestión de servicios del Ayuntamiento siempre y cuando no se demuestre que la envergadura de estos servicios es tal que requiera de un funcionamiento autónomo y con unas especificidades para poder llevarlo a cabo. Creemos que en el campo de la Residencia de Ancianos como de Bienestar Social de Lasarte-Oria no es necesario, y en ese sentido el crear un patronato no solamente puede no beneficiar sino que en todo caso puede perjudicar porque se crea toda una estructura y una serie de interferencias que en este momento creemos que pueden perjudicar más que beneficiar. En segundo lugar, con respecto al dictamen, nos hemos abstenido si bien habíamos anunciado inicialmente que íbamos a votar en contra, porque todavía no seguimos viendo claro el asunto y hay algunos ejemplos claros en el Reglamento que se presentó a la Comisión de Bienestar Social, incluso se fijan los días en que esta Comisión se va a reunir,

con lo cual nosotros seguimos entendiendo que desde luego hay algunos signos que denotan que se crea, si no es esa la intención por lo menos, sí hay algunos signos que denotan claramente que se crea una segunda comisión para llevar a cabo los asuntos de la Residencia de Ancianos y no lo vemos claro. Creemos que esto también en parte puede ser debido a que no se ha llevado un debate como Dios manda en el que se pudieran haber aclarado todas estas cosas, pero en definitiva ha sido así y de ahí nuestra abstención.

8.- REGLAMENTO DE ADMISIÓN EN LA RESIDENCIA ATSOBAKAR. NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA MISMA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitido en su sesión del día 8 de julio, del siguiente contenido literal:

"Aprobar, con los 3 votos favorables de los representantes del PSOE y la reserva de voto para el Pleno Municipal de los representantes de EA, PNV y HB, la propuesta del Grupo de Concejales Socialistas de Reglamento General para la Residencia Atsobakar de Lasarte-Oria (adjunto)." **La moción y el reglamento citado se unen como Anexo nº 2 al original de la presenta acta.**

Concedida la palabra por la Sra. Alcalde, el Sr. Alkorta, portavoz del PNV, manifiesta que nosotros con respecto a los puntos 8, 10 y 11 del orden del Día, tenemos presentado un escrito, común para los tres, es una petición para los tres. Quería decir en primer lugar que con la Residencia de Ancianos, estábamos detrás de ella, detrás de su posible gestión, de cuándo se organizaría, de cuándo se pondría en marcha, nosotros desde luego y todos los grupos de la oposición, para ponerlo en marcha cuanto antes. Sin embargo, nos parece totalmente incorrecto, como ya se ha referido aquí hasta la saciedad, que se nos haya tan poquísimo tiempo para poder debatir o proponer cosas. Yo no sé, si lo que se desea es obtener un consenso con los demás grupos, yo creo que se debería haber dado más tiempo. Si se desea que los demás aporten algo en el diseño de la gestión y funcionamiento de la Residencia, yo creo que habría que haber dado más tiempo. De todas formas, nosotros observamos así a primera vista, porque no hemos tenido mucho más tiempo más que para dar un primer vistazo, observamos que hay algunas deficiencias que nosotros creemos que van a redundar en un mal funcionamiento de la Residencia. Los razonamientos los indicamos en el escrito, que os lo voy a leer:

"1º) En la Comisión de Servicios celebrada el día 8 de julio de 1994, los partidos HB, EA y PNV mostraron su desacuerdo con el procedimiento llevado a cabo por el grupo de concejales socialistas, solicitando a los mismos más tiempo para poder realizar un estudio sobre los puntos en cuestión.

2º) El grupo EAJ-PNV, tras haber contrastado los pliegos presentados en Comisión por el PSOE, con otros municipios y técnicos competentes en la materia, ha podido comprobar la necesidad de estudio más detallado, entre otros, de los siguientes aspectos:

2.1) *En los artículos primeros de ambos pliegos no está claro el objeto, debiendo quedar claro que el destino debería ser, siguiendo los criterios gerontológicos, para no válidos.*

2.2) *El Ayuntamiento, al igual que existe en otras residencias, debe aprobar un articulado en el que consten los derechos y obligaciones de los usuarios.*

2.3) *En el Anexo III, apartado 2, reserva para el solicitante de un máximo de dinero en efectivo del importe de dos mensualidades. Debería ampliarse el importe sobre todo para prevenir posibles gastos funerarios (Hay una residencia en la que este importe asciende a un millón de pesetas).*

3º) *La contratación de dos empresas de servicios va a general inmediatamente problemas de gestión, puesto que no aparecen suficientemente delimitadas las funciones y delimitación de tareas en uno y otro caso. Así, en estos casos, la experiencia demuestra la existencia de deficiencias en la coordinación de horarios, la delimitación de gastos comunes, la posible realización de ayudas mutuas puntuales.*

La tendencia actual es la adjudicación de todo a una única empresa; esta empresa es la que ejerce un única gestión y es ella la que en función de sus medios y capacidad puede realizar una subcontratación, evitándose así los ayuntamientos conflictos innecesarios.

4º) *Recaudación. La experiencia llevada a cabo por otros ayuntamientos pone de manifiesto la necesidad de que la haga la propia empresa adjudicataria (por supuesto, el cálculo de las prestaciones debe hacerlo el Ayuntamiento). En los pliegos presentados no se hace mención.*

5º) *Plazo. Teniendo en cuenta la celebración del próximo año de comicios municipales, hemos de considerar que la valoración sobre el trabajo realizado se realizará por una nueva corporación, que tendrá tres meses escasos para valorar antes de la prórroga por otros tres años. Deberíamos ampliar al plazo hasta el 30 de junio de 1996 antes de prorrogar la adjudicación.*

Por todo ello, y porque consideramos que el tema es lo suficientemente importante para que tengamos el consenso de todos los grupos, entendemos que estos pliegos deben ser estudiados y contrastados con técnicos en la materia con más detenimiento, procediéndose a su retirada del orden del día."

Todo esto es simplemente para pedir un aplazamiento y que se estudie más detenidamente. Nosotros estaríamos dispuestos a que contra con esto que observamos nosotros a primera vista como deficiencias, se nos diesen razonamientos de otra índole, pero no hemos tenido oportunidad de debatirlo en absoluto. Con esto queríamos indicar que lo que solicitamos es un aplazamiento de la decisión, porque

estamos dispuestos incluso a discutir lo que nosotros estamos planteando, pero es que no hemos tenido oportunidad de ello.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que ha planteado usted un tema que no compartimos. Ha planteado usted un sistema de gestión contradictorio, por ejemplo, nosotros somos de la opinión de que el anciano tiene que estar en su entorno, pero es que ésta es una residencia para lo que es, es decir, lo que usted está planteando es cambiar la residencia que está adaptada a una situación y usted lo que está planteando es otra.

El Sr. Alkorta manifiesta que yo quería distinguir entre no asistidos, yo no estoy en contraposición con lo que se pone, no estoy en absoluto en total contradicción con lo que se pone, sobre todo después de la segunda aclaración de que va un poco por ahí. Yo lo que quiero es distinguir entre asistidos y no válidos, es decir, que no se debe introducir automáticamente en la Residencia a una persona que pueda valerse por sus propios medios y pueda estar en su entorno familiar. Evidentemente, todo es discutible y es difícil establecer los límites, pero sí queríamos que quedase un poco claro ese tema.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que aquí ha planteado usted un tema de fondo importante. Nosotros estamos absolutamente en contra con lo que ha planteado. Es discutible, pero nosotros estamos en contra, y le voy a explicar por qué. Primero, nosotros no hemos querido hacer un sistema de una única empresa, que puede incluso puede conseguir la adjudicación por el pliego que se presenten, por tener el control de posibles futuros problemas, por ejemplo huelgas que se puedan determinar en el sector de hostelería o en el tema asistencial. Hemos querido evitar eso precisamente, por eso vamos a dos tipos de empresa, donde marcamos claramente lo que es la hostelería con el mantenimiento y la limpieza, y lo que es el servicio asistencial de las personas de la tercera edad. Ya sabemos que la tendencia es la adjudicación a una única empresa. También tenemos datos, y hemos preguntado, e incluso hay residencias de personas asistidas no que tienen dos empresas sino tres, y realmente la dificultad que se genera es el tema de la coordinación, que para eso está la Comisión de Bienestar Social, que tendrá que hacer esa función de control y seguimiento de lo que ahí ocurra. En el tema de la recaudación, estamos totalmente en contra, primero porque usted lo que está planteando es dar una entidad jurídica a una empresa con una serie de cosas como un patronato..... ¿Usted sabe por qué no estamos a favor de eso? Porque la recaudación la tiene que controlar el Ayuntamiento para que no haya ningún tipo de discriminación y que la empresa bajo manga no pueda hacer ningún tipo de cosa. Nosotros queremos que el cobro de la situación específica de los ancianos lo tiene que llevar el Ayuntamiento, para no dirimir problemas posteriores de medios económicos, porque si no podemos crear una especie de lucro de la propia empresa con el tema de la recaudación. Queremos tener la flexibilidad y el control de eso, la queremos tener. También le voy a decir lo de las elecciones municipales. Decir que un año no es suficiente, aparte vamos a 31 de diciembre con prórroga de tres años por el año natural de la gestión económica del propio Ayuntamiento. Nosotros no estamos de acuerdo con esa filosofía que yo creo que es una filosofía ideológica de cómo se tiene que llevar un departamento de una manera u otra. Nosotros no estamos de acuerdo, incluso con que la empresa adjudicataria pueda subcontratar. Nos parece una auténtica aberración, porque

eso es bajar el nivel posiblemente del servicio que se presta al anciano en esa Residencia. Es el planteamiento que se da, evidentemente, y no lo vamos a discutir, se está dando eso, pero nosotros queremos controlar al que adjudicamos, no estamos de acuerdo con que adjudiquemos un servicio y haga subcontrataciones posteriores, queremos evitar precisamente eso y queremos evitar que haga la recaudación por lo que le he dicho antes, que no haya intereses que animen al ánimo de lucro a ese tipo de empresa. Estamos frontalmente en contra de ese planteamiento de que la empresa sea la que cobre, sea la que reciba los dineros de Diputación, la que controle los bienes que tenga el anciano para poder pagar. Si está hablando de recaudación, Sr. Alkorta, está hablando de recaudación de lo que tiene que pagar un anciano al mes. Ustedes en conjunto proponen para los puntos 8, 10 y 11 que queden sobre la mesa retirados del orden del día. Yo creo que al final, después de esta explicación y los razonamientos que dan ustedes, que podríamos estar de acuerdo por ejemplo en el tema de los criterios, en algunos, pero no desde luego en la mayoría, en lo más importante no estamos de acuerdo, habrá que pasar a votación si se queda encima de la mesa el tema, como es preceptivo, ya que proponen que se queden encima sobre la mesa los puntos 8, 10 y 11. Votaremos los tres. ¿Algún grupo pide que los tres puntos se voten separadamente? No.

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la propuesta del Sr. Alkorta de que queden sobre la mesa los puntos 8, 10 y 11 del orden del día, que no es aprobada por haber obtenido 7 votos a favor (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV) y 8 votos en contra (los 8 asistentes del PSE-PSOE).

Seguidamente, por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión de Bienestar Social sobre el Reglamento de admisión en la Residencia Atsobakar y Normas de Convivencia en la misma, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE), 4 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 2 del PNV) y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que hemos votado en contra del Reglamento y fundamentalmente decíamos también que estábamos a favor del planteamiento que ha hecho el PNV en el sentido de que bajo nuestro punto de vista la Residencia tiene que ser el último eslabón o la última solución para las personas y lógicamente las personas válidas a ser posible tienen que estar en su entorno, tienen que estar en su familia, tienen que estar en su barrio, y para eso nosotros pensamos que el hacer una residencia o utilizar una residencia ahora mismo para 52 personas válidas no es lo más propio. En segundo lugar criticar las formas una vez más de cómo estáis llevando este tema, criticar también la absoluta falta de participación ciudadana, nadie ha podido decir nada al respecto, nadie ha podido hacer ningún tipo de aportación, y lo que es más grave bajo nuestro punto de vista es que los residentes los que va a afectar este Reglamento no puedan decir absolutamente nada de cómo quieren regirse con este tema. Y después mencionar también un par de puntos que bajo nuestro punto de vista son al menos discutibles, y es el tema por ejemplo del plazo de 10 años de empadronamiento para que puedan optar a una plaza en la Residencia, o el poner el tope de 65 años, ¿por qué no de 60 años?, por lo menos bajo nuestro punto de vista son discutibles. Lo que sí voy a hacer al final es mencionar una cuestión que has

comentado antes, si resulta ser que una empresa subcontrata y bajamos en calidad, yo entiendo que si el Ayuntamiento contrata o subcontrata a una empresa bajamos en calidad, a ver si nos aclaramos.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que ahorramos en costos económicos, y usted lo sabe perfectamente, pero le voy a recordar siempre mientras esté yo presidiendo este pleno o de corporativo o como esté, que ustedes votaron en una ocasión que sí, curiosamente, y no le voy a sacar más los colores y en otras ocasiones no. Estoy hablando de una gestión concreta de la tercera edad, y lo de los 10 años mire usted en los ayuntamientos de alrededor, que por cierto ustedes tienen alcaldías y han tenido, y los 10 años exactamente. Es una contradicción plantear que tienes una residencia para personas terminales, como lo que plantea usted, y luego plantearlo que tiene que ser a los 60 años. Sabemos perfectamente que la Residencia tiene que ser el último recurso, pero hay gente que están perfectamente válidas pero que tienen problemas muy graves y somos conscientes, y si ustedes estuvieran aquí verían que hay personas con grandes problemas, que están tres meses en casa de cada hijo, que tienen problemas de convivencia, que duermen en los sofás del salón, que tienen problemas realmente, y tienen familia. ¿Y eso qué quiere decir? Quiere decir que el Ayuntamiento tiene que tener la sensibilidad suficiente y que esas personas al final no serán válidas, serán personas que tendrán sus problemas específicos y más con la longevidad que existe, pero eso es así. Y aquí la Residencia de Ancianos se hizo, vamos a recordarlo todos, en el año 88 con un proyecto específico para personas válidas, pero no me empiecen ustedes a criticar al cabo de 6 años, en el año 94, que es una aberración, Sr. Arrizabalaga, que usted votó a favor del proyecto este, lo recuerdo perfectamente en la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Arrizabalaga manifiesta que yo no he dicho nada de aberración. ¿No hay ninguna otra solución para esas personas que tienen problemas, tiene que ser precisamente la Residencia?

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que le voy a contar una anécdota. Esta mañana ha venido una señora de 79 años que quiere entrar a la Residencia, que tiene 2 hijos viviendo a dos portales, que vive sola en su piso y que tiene problemas de tensión, y no quiere ir ella misma a interrumpir la vida de sus hijos, y no quiere asistencia domiciliaria porque se niega, no quiere ir con sus hijos, y es una persona de 79 años con problemas de tensión que puede llegar 22 y que no se puede tener en una casa de 82 m² donde se pueda dar un golpe, se pueda marear y puede estar sola mucho tiempo enferma, de eso estamos hablando Sr. Arrizabalaga, de personas que tienen ese tipo de problemas. No creo que el que pretenda ir a la Residencia sean personas que están aquí de 60 años, en la flor de la vida, que planteen ir por gusto a una Residencia. Yo creo que la Comisión de Bienestar Social, y lo vuelvo a recalcar, tendrá que tener la suficiente sensibilidad de ver cada caso, porque cada caso va a ser un mundo y muy distintos unos de otros. Entonces, como era explicación de voto y como ya hemos terminado, pasamos al punto 9°.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO EN LA RESIDENCIA ATSOBAKAR.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitido en su sesión del día 8 de julio, del siguiente contenido literal:

"Aprobar, con los 3 votos favorables de los representantes del PSOE y 3 abstenciones de HB, EA y PNV (estos tres últimos grupos políticos hacen reserva de voto para el Pleno Municipal), la propuesta del Grupo de Concejales Socialistas de apertura, a partir del lunes 18 de julio de 1994, del plazo de presentación de solicitudes para el ingreso en la residencia Atsobakar, así como la información al público se realice en las dependencias del Departamento de Bienestar Social y la presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento", que se une al original de la presente acta como Anexo nº 3.

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE) y 7 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV).

10.- PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA ATSOBAKAR, EN LO CONCERNIENTE A SERVICIOS DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA, SOCIO-CULTURALES Y PORTERÍA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitido en su sesión del día 8 de julio, del siguiente contenido literal:

"Considerando que una vez finalizada la construcción de la Residencia de Ancianos es preciso crear la prestación de dicho servicio y la puesta en marcha de su funcionamiento.

Vistos los informes de la Intervención y de la Secretaría General que figuran en el expediente, con base en los preceptos citados y en los artículos 113-1º del Texto Refundido y 155 y 166 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1º Aprobar el expediente de contratación para gestionar el servicio en lo concerniente a servicios de coordinación, asistencia socio-sanitaria, asistencia socio-cultural y Recepción por gestión indirecta, a través de la concesión administrativa.*
- 2º Acordar como forma de adjudicación, la de Concurso, sin admisión previa de licitadores.*
- 3º Aprobar el Pliego técnico y el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la licitación, publicándose los mismos en la forma que determinan los artículos 122 y 123 del Texto Refundido.*

4º Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la formalización del contrato."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE), 4 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 2 del PNV) y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que hemos votado en contra porque siempre hemos estado en contra de la contratación de servicios, salvo el caso ese en que me ibas a sacar los colores y no sé qué historias más, pero por lo menos lo que sí nos hubiera gustado es debatir mucho más a fondo el tema, y en principio por eso hemos votado en contra.

Por la Sra. Alcalde se contesta recordándole al Sr. Arrizabalaga que en aquel tema concreto la oposición se puso de acuerdo y no contó con el voto mayoritario y trajo directamente una moción en 48 horas. Le recuerdo el sistema de gestión del Comedor Escolar, por eso se lo he dicho antes.

11.- PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA ATSOBAKAR, EN LO CONCERNIENTE A SERVICIOS DE HOSTELERÍA: COCINA-COMEDOR, LAVANDERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitido en su sesión del día 8 de julio, del siguiente contenido literal:

"Considerando que una vez finalizada la construcción de la Residencia de Ancianos es preciso crear la prestación de dicho servicio y la puesta en marcha de su funcionamiento.

Vistos los informes de la Intervención y de la Secretaría General que figuran en el expediente, con base en los preceptos citados y en los artículos 113-1º del Texto Refundido y 155 y 166 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1º *Aprobar el expediente de contratación para gestionar los servicios de Hostelería (Cocina-comedor, Lavandería...), Limpieza y Mantenimiento general por gestión indirecta, a través de la concesión administrativa.*
- 2º *Acordar como forma de adjudicación, la de Concurso, sin admisión previa de licitadores.*
- 3º *Aprobar el Pliego técnico y el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la licitación, publicándose los mismos en la forma que determinan los artículos 122 y 123 del Texto Refundido.*

4º Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la formalización del contrato."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE), 4 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 2 del PNV) y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Por el Sr. Alkorta, portavoz del PNV, como explicación de voto, se manifiesta que no voy a reincidir sobre lo que ya había explicado pero sí aclarar algo que por lo visto, por las explicaciones posteriores que se han dado, no ha debido de quedar claro, y es el asunto de las personas no válidas. He dejado bien claro que según las normas gerontológicas que se llevan actualmente, primero la persona tiene que estar lo más cerca posible de la familia si es posible, si no es posible en una residencia para personas que se puedan valer medianamente, y hay una última residencia para las personas a las que hay que asistir casi totalmente, hay tres niveles y nosotros proponemos que existan esos tres niveles y que el nivel del de Lasarte sea el segundo, mejor dicho hay dos niveles de residencias y que el nivel de la Residencia sea el primero. Cuando estamos hablando de personas no válidas podemos tener en cuenta todas esas particularidades y todas esas cosas de las que ha hablado usted, de personas solitarias que por la razón que sea prefieran estar en la Residencia, no que prefieran ellos de por sí, sino simplemente que efectivamente pueda haber problemas graves psicológicos o de otra índole. Nosotros estamos dispuestos a admitir eso, pero lo que creemos es que debería haber una cortapisa para que no fuese una puerta ancha por la que entrase todo el mundo, eso es lo que nosotros proponemos. Por eso decíamos que era discutible y que incluso en el segundo pliego de condiciones que se nos pasó hay una aclaración más extensa sobre ese punto, que probablemente vaya por esa línea. Nosotros queríamos que quedase bien claro, que hay que ir por esa línea.

Por el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que vamos a resumir en una explicación de voto nuestra postura respecto a los puntos 8, 9, 10 y 11, que como es sabido ha sido la abstención en los cuatro casos, y es que nuestro grupo ha optado por abstenerse en todos aquellos temas referidos a la Residencia de Ancianos fundamentalmente por tres razones. La primera de ellas es porque, como se está pudiendo comprobar en este pleno, ha habido una falta total de debate y como consecuencia de esa falta de debate una carencia en cuanto a la claridad de qué es lo que queremos para la Residencia de Ancianos, por lo menos por lo que queda reflejado en el papel. La otra razón es que nosotros ya hace un año, concretamente el 2 junio, hicimos una propuesta en la que, después de un preámbulo en el que explicábamos el porqué de lo que nosotros queríamos, finalmente concluíamos en tres puntos. El primero de ellos era que había que consultar a aquellos sectores de población directamente relacionados con esto para más o menos conocer cuáles eran sus necesidades; el segundo, elaborar un proyecto de funcionamiento y gestión de la Residencia de Ancianos; y como tercer paso, elaborar las bases que lógicamente tendrían que hacer para la adjudicación de los servicios que se fueran a prestar en la Residencia de Ancianos. Esto no se ha hecho y estas carencias nosotros creemos que se están viendo ahora, porque si bien se han ido

solventando de alguna manera después de las últimas comisiones con algunos ajustes técnicos, todavía nosotros por lo menos no acertamos a saber con exactitud cuáles son los servicios que se tienen que prestar en esa Residencia de Ancianos exactamente, cómo se tienen que prestar y cómo tienen que funcionar. Y en segundo lugar, teniendo en cuenta que son dos las empresas que van a optar a llevar los servicios de esta Residencia, el papel de la coordinación, que es tan importante, no sabemos todavía cuál va a ser o cómo se va a dilucidar cuando se creen conflictos, como se van a crear, ya se han anunciado aquí por parte del representante del PNV Sr. Alkorta, se van a crear esos conflictos inevitablemente en dos empresas que van a tener que coexistir para gestionar o trabajar en un mismo equipamiento, y sin existir un proyecto de base que claramente delimite cuáles son las funciones que pueden corresponder a uno y a otro, nosotros realmente creemos que eso va a ser una fuente de conflicto bastante gorda. Finalmente decir que aparte de estas necesidades que nosotros consideramos básicas, lo que al final consideramos fundamental es que habiendo, por lo menos por nuestra parte como hay, acuerdo en algunos puntos que creemos bastante importantes en cuanto a la filosofía de la gestión, por ejemplo, nosotros defendíamos también que se llevara por medio de una subcontratación de una empresa especializada, yo creo filosóficamente hay puntos bastante coincidentes, que existiendo eso, no haya habido realmente un tiempo para debatir y para poder acercar posturas y haber llegado al final a algo un poco más consensuado después de todo un año que hemos tenido ahí y ahora en una semana corriendo y de prisa tener que leernos unos reglamentos que apenas nos ha dado tiempo para debatirlos. Es decir, que habiendo como podía haber habido acuerdo en cantidad de cosas, al final nosotros por lo menos nos vemos abocados a la abstención, primero porque no nos ha dado tiempo ni a enterarnos, y segundo porque desde luego no hemos podido hacer valer cuáles son nuestras ideas y lo que consideramos que de un debate hubiera salido como algo más positivo y desde luego de mayor consenso que lo que en este momento tenemos.

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que da la misma explicación del punto anterior.

Por la Sra. Alcalde se contesta al Sr. Alkorta diciendo que para eso está la Comisión, usted ha tenido oportunidad de decir que la Residencia no sea una zona donde personas sin necesidad puedan ir, la limitación la pone la propia Comisión con el Reglamento aprobado, ustedes podrán decidir qué tipo de personas, pueden decidir que esta persona con una asistencia domiciliaria es perfecta, ustedes lo van a poder decidir, pero ¿por qué se han cerrado en que aquí va a venir un señor con 65 años que está perfectamente, que puede valerse por sí mismo y que pueda entrar?... Pero es que igual no aceptamos que un hijo mande al padre, es que igual no aceptamos tampoco eso. Hay cosas que son de tanta racionalidad que no entiendo cómo se pueden plantear de esa manera. Por eso hemos querido reforzar la función de la Comisión, que va a tener la competencia de decidir qué personas después de que los técnicos del área hagan una serie de comprobaciones de los datos que se traen, como se hace para otras cosas, y que determinen si efectivamente esta persona en el entorno en que está puede vivir perfectamente con una asistencia domiciliaria. Pero decirle también otra cosa, la Residencia se constituyó para lo que se constituyó en su momento, y decir que tampoco la

previsión era que eso fuera como es Fundación Matía, por cierto que parece ser que últimamente hay ya hasta camas. Quiero decir que también hay que tener en cuenta ese tipo de cosas, igual habrá que tener en cuenta casos excepcionales y el propio Reglamento lo determina. En casos excepcionales, ustedes, los miembros de la Comisión podrán decidir si es correcto o incorrecto. Y otra cosa que no voy a aceptar, Sr. Izeta, decir que no ha habido tiempo suficiente para debatir, usted en la Comisión puede debatir de lo que quiera y no creo que la Presidenta en tal caso o el Presidente de Servicios les quitaría a ustedes la palabra para debatir sobre los textos presentados y su texto todo lo que quisiera, usted podía debatir perfectamente desde el primer punto hasta el último. Otra cosa es que digan que es poco tiempo; pues mire, la función del tiempo está en función de las personas y de la prioridad que da a los temas. Yo no puedo entender que se diga que desde el 8 de julio hasta hoy, por ejemplo, que es el dictamen de la Comisión, estamos a 15, han pasado 7 días, digan que es poco. En 7 días se pueden hacer muchas cosas. Tanto es así, Sr. Alkorta, que a la una menos cinco me han dado su voto particular y me lo he leído ya cuatro o cinco veces, porque cuanto más se va leyendo se van sacando nuevas cosas, y por eso he dicho antes que la filosofía de gestión de residencia que usted quiere no la compartimos nosotros, el sistema de gestión que plantea el Sr. Arrizabalaga no la compartimos nosotros, hay muchas diferencias. A veces, cuando se habla de consenso es muy fácil, pero tampoco se puede venir y decir que todo está mal hecho, eso no se lo cree nadie, puede más o menos tiempo, puede haber mejor o menos voluntad, pero decir que todo está mal hecho, yo no comparto esta opinión. Mal hecho en el sentido de poco tiempo, de que no está definido. Y por último, el proyecto, Sr. Izeta, está definido, ¿y sabe por qué está definido?, porque en las mismas bases se pone que cada empresa tendrá que plantear un proyecto de dinamización y el tema asistencial, y luego va a haber una comisión de homologación con los técnicos, que van a decidir cuál es la mejor empresa, y ustedes no han dicho algo que voy a decir yo ahora, tanto es así que el Grupo Socialista le ha dado tanto interés al tema que en vez de ir a una subasta a la baja económica hemos ido a un concurso para que el Ayuntamiento tenga la libertad de poder decidir precio/calidad, y eso lo van a decir ustedes en la mesa de contratación o en la mesa de homologación después de los informes respectivos, y estamos hablando del mes de septiembre. Entonces, no me digan que no hay participación porque, otra cosa, decir que no ha habido participación y consulta, podrán hablar por ustedes, ustedes no saben si nosotros hemos consultado y hemos pedido opinión. ¿Ustedes cómo saben lo que hemos hecho nosotros? Como nosotros no sabemos lo que han hecho ustedes. Nosotros nos hemos podido informar y nos hemos informado, personas que están en el área, y a veces no compartimos los criterios de personas que se dedican al tema de la tercera edad. A mí me han visitado cantidad de empresas que quieren optar: preséntese pero no comparto su filosofía, no la comparto. ¿Por qué? Porque entiendo que la Residencia tiene que ser la traslación del entorno familiar, fíjese Sr. Alkorta lo que trato de decirle, la traslación del entorno familiar. Eso se lo estoy diciendo yo a usted pero haberlo preguntado, yo se lo estoy explicando y además de buena voluntad Sr. Alkorta, creo que es una impertinencia decirme que habérmelo explicado. Yo le digo, se lo estoy explicando de buena voluntad, lo que yo creo, y le voy a decir más, yo era de la opinión de no hacer residencia, fíjese lo que le estoy diciendo, porque luego empiezan los problemas de la presión de los hijos a la institución, yo eso lo he vivido en Hernani cuando estaba en la Comisión de Admisión y es terrorífico el tema de personas que son perfectamente

válidas, cómo los hijos les quieren ingresar. Entonces, el Ayuntamiento tiene que evitar, la Comisión de Bienestar Social tiene que evitar que eso sea así. Eso está puesto, igual no con las palabras específicas que usted quiere que aparezcan. En el Reglamento está puesto que la Comisión va a determinar, por eso se habla, y se habla de más cosas, como el tema de los bienes. Está todo muy atado, yo creo que incluso demasiado atado.

12.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO PARA LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIPUTADOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1994 POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A INCLUIR EN EL PLAN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 1994-1997.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes emitido en su sesión del día 7 de julio de 1994, del siguiente contenido literal:

"La Presidente propone a los miembros de la Junta Rectora la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el que se solicite la supresión del acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa de fecha 10 de mayo de 1.994, por el que se aprueba la relación provisional de Instalaciones Deportivas a incluir en el Plan de Equipamientos Deportivos 1994-1997. En este acuerdo quedan desestimadas las propuestas presentadas por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria para la inclusión de las instalaciones "Circuito Natural Buruntza, Instalación Modular Atletismo, y Campo de Fútbol de hierba artificial" en el Plan de Equipamientos Deportivos 1994-1997 aprobado por la Norma Foral 20/1993 de 24 de Diciembre"

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 10 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 del PNV), 5 abstenciones (los 2 asistentes de HB más los 3 de EA) y ningún voto en contra.

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la propuesta de nombrar a D^a Carmen Jáuregui de la Encarnación como letrado que defienda los intereses de este Ayuntamiento ante los Tribunales competentes, que es aprobada y en consecuencia elevada a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE) y 7 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV).

(La Sra. Alcalde explica que en lugar de "supresión" debería decir "suspensión").

(El Sr. Alkorta solicita que se voten independientemente la interposición del recurso y la designación de letrado, lo que es aceptado por la Sra. Alcalde).

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por 10 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 del PNV) y 5 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que nos hemos abstenido porque no nos parece de mucha lógica el presentar un recurso contencioso-administrativo en este tema porque pueden pasar tranquilamente años hasta que tengamos algún tipo de sentencia y en principio no le vemos viabilidad y no nos parece razonable presentar este contencioso. Lo que sí nos parece que sí hay que hacer y cuanto antes es redactar y aprobar el plan parcial, lo tenemos pendiente, recoger partidas presupuestarias al efecto para poder construir el campo de fútbol y las instalaciones deportivas al aire libre cuanto antes, y en tercer lugar presionar a la Diputación para conseguir el máximo de subvenciones o ayudas posible. Lo que nos parece a nosotros es que con este tema lo que estamos haciendo es lavarnos la cara, justificándonos de alguna manera el hecho de que en este pueblo no dispongamos de estas instalaciones.

Por el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que nosotros nos hemos abstenido en este tema, y yo desde luego concretamente y personalmente me tenía que abstener porque he intervenido en este tema en las Juntas Generales y aparte como grupo hemos decidido que nuestra postura iba a ser la de la abstención porque nosotros como Eusko Alkartasuna en las Juntas Generales y también los grupo PNV, PSOE y Euskal Ezkerra apoyaron esta normativa para instalaciones deportivas y creemos que no es justo el defender cuando se habla de una norma foral de instalaciones deportivas en un foro una cosa y luego desde cada pueblo reivindicar. A nosotros por supuesto nos apetecería pedirlo todo para Lasarte, pero hay que decir que el plan de instalaciones deportivas, de una consignación inicial de 3.500 millones, se redujo a 2.500 millones y que esos 2.500 millones han ido a paliar algunas necesidades que todavía estaban por solventar, como son fundamentalmente necesidades de instalaciones básicas de algunos municipios que todavía no tenían polideportivo y algunas otras de carácter comarcal y poco más. Es decir, que al final el problema era que no solo Lasarte sino que un montón de municipios se han quedado fuera de este plan de instalaciones deportivas porque realmente el dinero que había para repartir era muy poco. Nos parece que desde aquí se puede pedir, nosotros nos podíamos haber apuntado tranquilamente a la petición para Lasarte, pero no nos parece justo y desde luego nos parece ilógico que en el marco en que se ha llevado adelante la aprobación de esta norma y su consiguiente distribución de fondos para las instalaciones deportivas, vayamos nosotros a intentar cambiar las cosas, sobre todo cuando hemos estado de acuerdo más o menos en el reparto que se ha hecho.

Por la Sra. Alcalde se contesta diciendo en primer lugar que la función de un equipo de gobierno o de una corporación es defender los intereses de tu municipio. Primero hay que aclarar eso para entender un poco el planteamiento, porque ésta es una propuesta mía y apoyada por el Grupo Socialista, no es una propuesta que sale de la oposición apoyar un recurso contra la Diputación Foral y pedir la suspensión de la norma foral donde al Ayuntamiento de Lasarte-Oria

se le deja sin un duro. Decir que es lavarme la cara, no Sr. Arrizabalaga, lavarse la cara lo ha hecho usted, lo que no puede es estar aquí todo el día diciendo que hay que hacer instalaciones polideportivas, que hay que hacer recursos, cuando la Diputación que es la que tiene que apoyar en un plan de cuatro años, porque es que no hay más dinero, Sr. Arrizabalaga, esto es lo que va ir en cuatro años para instalaciones polideportivas y no va a haber un duro más de subvenciones, la Diputación no va a tener, por eso ha aprobado un plan de instalaciones deportivas, y entonces, como usted también me imagino que tendrá relación con sus compañeros de Juntas Generales, lo sabe o debería de saber, no hay más que eso, hasta el año 97 los ayuntamientos que no han entrado en esta relación provisional no pueden optar a ningún duro, primera aclaración. Segunda, ¿usted se cree que lavarme la cara es ir contra un compañero diputado que es socialista, o se cree que el Sr. Alkorta a votado a gusto votando cuando el Diputado General es del PNV? Mire, aquí se trata de cuál es la justicia y qué dice la norma foral, y yo entiendo al Sr. Izeta porque ha sido uno de los que ha negociado precisamente las instalaciones polideportivas y ha dejado a Lasarte sin un duro, y yo no estoy de acuerdo con él, pero como se han repartido el pastel en la Junta General, a ti te doy tanto y a ti tanto y a ti nada, ha sido ésa la equidad a la que han llegado, pues no estoy de acuerdo, ha sido así, porque la norma foral establece clarísimamente, lo diré un poco bruscamente pero, además voy a decir una cosa que es clarísima, dice que el primer es que se dará subvenciones a los servicios comarcales, curioso. Presentamos un proyecto que cuesta 38 millones para cuatro años, donde nos podían haber dado el 50%, nos hubieran callado la boca y no podríamos haber recurrido, pues no, porque como tampoco tenían 19 millones, se Sr. Arrizabalaga, es que estaba al céntimo, cuadrado. Pero es no es todo, yo cuando me enteré de esta lista hice unas alegaciones puntuales como Alcaldía, se me contestó que por falta de recursos, que no tienen recursos suficientes. ¿Y sabe también lo que me han dicho, Sr. Arrizabalaga? Usted dirá que es porque me hecho flores, que como nosotros estamos bien económicamente, que podemos pedir créditos. Fíjese usted el reparto. Lo que no puede decirme usted es que apruebe el plan parcial cuando no tenemos para gastarnos 550 ó 600 millones que cuestan las instalaciones polideportivas. Hay que ser un poco coherente con lo que se dice. ¿Qué cuesta un campo de fútbol? Si en un campo da fútbol de hierba artificial la hierba cuesta 80 ó 100 millones, si lo sabemos. El Sr. Izeta le puede decir que a Astigarraga se le han dado 150 millones para un polideportivo que vale 300 y pico. Es que no se puede decir que me quiero lavar la cara, pero si no hay recursos suficientes. De eso estamos hablando, y claro que estoy presionando, Sr. Arrizabalaga, más de lo que usted se cree, y una manera de presionar es ésta, fíjese lo que le digo, están preocupadísimos de que esto salga en los medios de comunicación, y están preocupadísimos de que a un juez si se le da haga la suspensión porque bloquea las instalaciones del resto de Gipuzkoa donde ha sido aprobado. ¿Y sabe por qué están preocupadísimos? Porque creo que han incumplido, entre ellos las Juntas Generales, la norma foral, desde mi punto de vista, que puedo estar equivocada, pero estoy convencida de que la han incumplido, porque una de las prioridades era el tema comarcal, donde nos habíamos puesto de acuerdo con cinco ayuntamientos, habíamos hecho 313 kilómetros, un proyecto magnífico, innovador, del tema de Buruntza, de los circuitos naturales, que pedimos, que fue debatido en el Patronato de Deportes durante meses, un proyecto magnífico.

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la propuesta de nombrar a D^a Carmen Jáuregui de la Encarnación como letrado, que es aprobada y en consecuencia elevada a acuerdo plenario por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE) y 7 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV).

13.- ENTREPLANTA EN EL POLÍGONO DE INDUSTRIALDEA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras Urbanismo y Medio Ambiente emitido en su sesión del día 23 de junio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Con fechas 4 de Mayo de 1988, y 29 de Abril de 1991, el Pleno Municipal de este Ayuntamiento adopto acuerdos referentes a las "Entreplantas en Lasarte-Oriako Industrialdea S.A." con motivo del escrito presentado por D. Kepa Anabitarte (en calidad de Gerente de la Sociedad Lasarte-Oriako Industrialdea S.A.).

A propuesta del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, y visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 21 de Junio de 1994, referente el mismo a efectuar modificaciones en ambos acuerdos Plenarios, por el que se autorizaban la "ampliación en las entreplantas", de los pabellones del Industrialdea, actual Zirkuitu Ibilbidea 2,

Visto, que el informe técnico indica la necesidad de clarificar los términos de dichos acuerdos, dado lo ambiguo de su interpretación, se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno Municipal,

1º) Que acuerde dejar sin efecto los acuerdos Plenarios de fechas 4 de Mayo de 1988 y 29 de Abril de 1991, relativos a la ampliación de entreplantas, en el Polígono de Lasarte-Oriako Industrialdea Unidad de Actuación nº 1.

2º) Adopte nuevo acuerdo para regular la ampliación de entreplantas en el Polígono de Lasarte-Oriako Industrialdea Unidad de Actuación Urbanística nº 1, cuyo contenido literal sea el siguiente:

- Se podrá autorizar la ampliación de las entreplantas previstas, siempre que quede asegurada la iluminación natural de las naves generales, a fin de no generar con las ampliaciones problemas de habitabilidad (según apartado 1.1.6.7. del Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 7 de Agosto de 1987).*
- Los pabellones existentes en el Polígono de Lasarte-Oriako Industrialdea Unidad de Actuación Urbanística nº 1, podrán ampliar la entreplanta prevista en la licencia de 1ª ocupación de los citados pabellones (Zirkuitu Ibilbidea Nº 2), de forma independiente de su ubicación, en la superficie equivalente a una crujía por la anchura del pabellón (aproximadamente 55 m²), no computando en dicha superficie el sistema de acceso a dicha entreplanta."*

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado por unanimidad de los corporativos asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA R-5 SASOETA.

Por la Sra Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en su sesión del día 11 de julio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, acordó someter el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del área R-5 Sasoeta, a información pública durante el plazo de 30 días a efectos de que se efectuasen sugerencias u otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y Particulares, en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento,

Visto, asimismo que el Pleno en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1993, acordó confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento, que constan en los trabajos elaborados por los Técnicos Redactores (Avance del PERI) que servirán de base para la redacción del documento del Plan Especial de Reforma Interior del área R-5 Sasoeta, y estimó las sugerencias formuladas por D. Bienvenido Arévalo Carrascal, y D. Juan María Artola en calidad de Párroco de la Parroquia de San Pedro, desestimando la sugerencia formulada por D. Félix Tellechea en calidad de administrador del portal nº 5 de la Plaza Jaizkibel,

Visto, que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del área R-5 Sasoeta, con diversas precisiones, y someterlo a información pública a efectos de presentación de alegaciones al citado documento,

Visto, que durante el referido periodo de información pública se han formulado cuatro alegaciones, que corresponden a :

- 1.- Doña Araceli de Gracia Arnedo, en su calidad de administradora del portal nº 5 de la Plaza Jaizkibel.*
- 2.- D. Tomas Arévalo Carrascal, en nombre y representación de la familia Arévalo.*
- 3.- D. Miguel Laforestier Aguirresarobe, D. Jesús Urreta Herrán, D. Ramón Aguirresarobe Beloqui, y D. Julián Barrio Ramírez, en calidad de propietarios de locales, bodegas y viviendas del edificio denominado Casa Torre.*
- 4.- Grupo Político Herri Batasuna.*

Visto, que las citadas alegaciones han sido debidamente informadas por el Equipo Redactor del PERI, formado por los Arquitectos J.M. Todelo y S. Peñalba, y el Arquitecto Técnico D. J. Azpillaga, así como por el Arquitecto Municipal. D. José Manuel Elícegui,

Visto, el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, con fecha con fecha 23 de Junio de 1994, en el que indica que procede aprobar provisionalmente el PERI,

Visto, el informe emitido al respecto por la Técnico de Admón. Gral, con fecha 21 de Junio de 1994,

Visto, que el Pleno deberá acordar la aprobación provisional del documento como órgano competente con el "quórum" de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47-3 i) de la L.B.R.L., se acuerda proponer al Pleno Municipal adopte los siguientes acuerdos:

1º) Desestime las alegaciones formuladas por : Doña Araceli de Gracia Arnedo, en su calidad de administradora del portal nº 5 de la Plaza Jaizkibel; D. Miguel Laforestier Aguirresarobe, D. Jesús Urreta Herrán, D. Ramón Aguirresarobe Beloqui, y D. Julián Barrio Ramírez, en calidad de propietarios de locales, bodegas y viviendas del edificio denominado Casa Torre; y la formulada por el Grupo Político Herri Batasuna, en base a los argumentos expuestos en los informes emitidos tanto por el Equipo Redactor del PERI, así como por el Arquitecto Municipal.

2º) Estime parcialmente la alegación formulada por D. Tomas Arévalo Carrascal, en nombre y representación de la familia Arévalo, en lo referente a :

- Admitir que los trasteros situados en sótano o semisótano no tengan que estar necesariamente ligados a las viviendas del mismo inmueble.
- Consolidar las actividades existentes en sótano o semisótano cuyo uso no este expresamente prohibido por la normativa prevista.
- En relación a los usos en sótano o semisótano se admite ampliar los previstos en las NN.SS. como almacén de enseres y mercancías, a los usos de : aseos oficinas y talleres de reparación artesanal, siempre y cuando estén ligados a actividad de planta baja, y sin atención al público, debiendo disponer los mismos de una superficie no superior a la de planta baja.
- Se consideraran como planta baja a efectos de usos, a los locales existentes en semisótano, siempre y cuando dispongan de una altura libre de 2,70 mts. y una longitud mínima de fachada de 5 mts., debiendo reunir el resto de los requisitos contemplados en la normativa del PERI.
- Se consolidan las actividades existentes siempre y cuando su uso no este expresamente prohibido en la normativa prevista.

- Con relación a la parcela P-2 se ratifican los criterios expresados en los informes técnicos, no permitiéndose que el sótano sobrepase las alineaciones previstas para el edificio, admitiéndose vuelos que deberán ajustarse a la normativa prevista.
 - Se deberá delimitar la unidad de ejecución correspondiente.
 - Se admite la posibilidad de un acceso independiente a la parcela que se resolverá en función de la solución de rotonda y de viales.
 - Se amplían los usos admisibles a los previstos en las NN.SS. (cultural, recreativo, administrativos y de servicio público).
 - Se estima correcta la referencia a las erratas, producidas en relación a los artículos 16 y 17.
 - Se acepta posibilitar un acceso a los sótanos de la Plaza San Marcial, independiente de la parcela P-1, que deberá resolverse con el Proyecto de Urbanización correspondiente.
- 3º) Acuerde que las modificaciones que resulten como consecuencia de la estimación parcial de la alegación formulada por D. Tomas Arévalo Carrascal, en nombre y representación de la familia Arévalo, no tienen carácter sustancial, conforme se señala en los correspondientes informes.
- 4º) Apruebe provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del área R-5 Sasoeta, con las precisiones señaladas anteriormente, así como las formuladas en el acuerdo de aprobación inicial.
- 5º) Remita el citado documento urbanístico debidamente diligenciado a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.
- 6º) Dé traslado de este acuerdo a los alegantes como interesados en el expediente.

El Sr. Arrizabalaga de H.B. manifiesta que tal como lo hizo en la aprobación inicial se va a abstener, haciendo reserva de su voto particular para el Pleno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Con relación a la alegación formulada por:

- 1.- Doña Araceli de Gracia Arnedo, en su calidad de administradora del portal nº 5 de la Plaza Jaizkibel.

Se desestima la misma siendo el resultado de la votación el siguiente: 6 votos desestimando la citada alegación, el de la Sra. Urchuguía, Sr. Elespe. Sr. Legaz y Sr. Moreno del PSE-PSOE; el del Sr. Izeta de E.A.; el del Sr. Alkorta del P.N.V.; y una abstención la del Sr. Arrizabalaga de H.B.

Con relación a la alegación formulada por:

2.- D. Tomás Arévalo Carrascal, en nombre y representación de la familia Arévalo.

Se estima parcialmente la misma, siendo el resultado de la votación el siguiente: 6 votos estimando parcialmente la citada alegación, el de la Sra. Urchueguía, Sr. Elespe. Sr. Legaz y Sr. Moreno del PSE-PSOE; el del Sr. Izeta de E.A.; el del Sr. Alkorta del P.N.V.; y una abstención la del Sr. Arrizabalaga de H.B.

Con relación a la alegación formulada por :

3.- D. Miguel Laforestier Aguirresarobe, D. Jesús Urreta Herrán, D. Ramón Aguirresarobe Beloqui, y D. Julián Barrio Ramírez, en calidad de propietarios de locales, bodegas y viviendas del edificio denominado Casa Torre.

Se desestima la misma siendo el resultado de la votación el siguiente: 6 votos desestimando la citada alegación, el de la Sra. Urchueguía, Sr. Elespe. Sr. Legaz y Sr. Moreno del PSE-PSOE; el del Sr. Izeta de E.A.; el del Sr. Alkorta del P.N.V.; y una abstención la del Sr. Arrizabalaga de H.B.

Con relación a la alegación formulada por:

4.- Grupo Político Herri Batasuna.

Se desestima la misma siendo el resultado de la votación el siguiente: 4 votos desestimando la citada alegación, el de la Sra. Urchueguía, Sr. Elespe. Sr. Legaz y Sr. Moreno del PSE-PSOE; dos abstenciones la del Sr. Izeta de E.A. y la del Sr. Alkorta del PNV los cuales manifiestan que a pesar de que les parece correcto lo alegado, sin embargo lo ven irrealizable.

Con relación a la aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior del área R-5 Sasoeta, el resultado de la votación fue el siguiente:

Seis votos a favor de la aprobación, el de la Sra. Urchueguía, Sr. Elespe. Sr. Legaz y Sr. Moreno del PSE-PSOE; el del Sr. Izeta de E.A.; el del Sr. Alkorta del P.N.V.; y una abstención la del Sr. Arrizabalaga de H.B."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV) y 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que nosotros estamos fundamentalmente de acuerdo en todos los planteamientos que ha hecho el equipo redactor, estábamos prácticamente de acuerdo en todo con lo que se está planteando para Sasoeta, va a quedar un barrio relativamente bien, pero en el centro le van a quedar bajo nuestro punto de vista unos huecos o túneles tercermundistas

y bajo nuestro punto de vista desde este plan especial había que haberle dado una solución, y eso por eso que nos ha parecido razón suficiente para votar en contra.

Por la Sra. Alcalde se contesta recordando al Sr. Arrizabalaga que no han presentado ninguna alternativa, se lo dije anteriormente, en un plan con las características que tiene éste no se pueden tirar los edificios, al final la problemática es ésta, de todas formas yo creo que es una discusión en balde, después de haber debatido tantas veces en la Comisión de Urbanismo este tema, aquí no habrá queja de debatir, al final el resultado es el que es.

15.- APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO CORRESPONDIENTE AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 ZABALETA-GOIEGI.

Por la Sra Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en su sesión del día 11 de julio de 1994, del siguiente contenido literal:

"Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector S-1 (Zabaleta-Goiegi), presentado por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, y redactado por los Arquitectos Sres. Agustín Errea Oyarzábal, José Luis Loinaz Arrieta, Luciano Paguegi Bilbao y el Abogado Carlos Sanz Azpiazu,

Visto, que el citado documento urbanístico fue expuesto al público en el periódico el Diario Vasco de fecha 4 de Noviembre de 1993, en el B.O. de Gipuzkoa de fecha 12 de Noviembre, y en el B.O. del País Vasco de fecha 25 de Noviembre de 1993,

Visto, que en el citado periodo de información pública se formularon tres alegaciones suscritas por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, por D. Carlos Sanz Azpiazu, Abogado, actuando como mandatario verbal de los Copropietarios de terrenos del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi, y otra formulada por D. Julián de Celis Arrastoa, en nombre y representación de D. Vicente Urreizti Iriondo.

Visto, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 1994, acordó la no admisión de las alegaciones formuladas por D. Carlos Sanz Azpiazu, Abogado, actuando como mandatario verbal de los Copropietarios de terrenos del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi, y D. Julián de Celis Arrastoa, en nombre y representación de D. Vicente Urreizti Iriondo, dado que las mismas se habían formulado fuera del periodo de exposición pública, y desestimó la alegación formulada por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, aprobando provisionalmente el documento urbanístico, con diversas precisiones,

Visto, que con fecha 22 de Marzo de 1994, y de conformidad con la normativa urbanística vigente se remitió el citado documento urbanístico, relativo al Plan Parcial del Sector S-1 Zabaleta Goiegi (documentación técnica y administrativa) debidamente diligenciado, al Departamento de Urbanismo y Arquitectura de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, para su aprobación definitiva,

Visto, que con fecha 10 de Junio de 1994, el Departamento de Urbanismo y Arquitectura de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, remite a este Ayuntamiento escrito, indicando que tras el análisis del documento, se considera necesario proceder a la subsanación de diversas deficiencias previo a la aprobación definitiva por el Órgano Foral, quedando interrumpido el plazo previsto para la resolución del citado expediente,

Visto, que D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, presenta Texto Refundido del Plan Parcial del Sector S-1 Zabaleta Goiegi en cumplimiento del oficio del Departamento de Urbanismo y Arquitectura de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, de fecha 10 de Junio de 1994,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se señala que el citado documento recoge los condicionantes impuestos por este Ayuntamiento en la aprobación inicial y provisional, así como los indicados por la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, se acuerda proponer al Pleno Municipal, acuerde aprobar el citado documento urbanístico, y remitirlo al Departamento de Urbanismo y Arquitectura de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, como órgano competente para su aprobación definitiva."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV) y 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB).

Por el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, como explicación de voto, primero en euskara y después en castellano, se expone que en su día votamos en contra de la aprobación inicial y provisional y es por eso por lo que hemos votado en contra.

16.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2082/93, REFERENTE A PROYECTO DE OBRAS Y CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CINE TEDOSO EN CASA DE CULTURA Y LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS CITADAS.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente emitido en su sesión del día 23 de junio de 1994, del siguiente contenido literal:

"La Sra. Alcalde da cuenta de haberse recibido un oficio con fecha 21 de Junio de 1994, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que se notifica la interposición de un recurso contencioso-administrativo, numero 2082/93, interpuesto por D. Juan Alkorta Echeverría, contra acuerdo de fecha 6-5-93, por el que se aprueba la modificación del Proyecto de las obras de "Rehabilitación del Cine Tedoso en Casa de Cultura", y la Certificación liquidación final de las citadas obras suscrita por la dirección facultativa.

La Comisión acuerda proponer al Pleno Municipal, remita el expediente original al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco- Sala de lo Contencioso-Administrativo, y designe a la Letrada Doña Carmen Jáuregui de la Encarnación, para que defienda los intereses del Ayuntamiento en el mencionado recurso.

El resultado de la votación fue el siguiente: seis votos a favor de la propuesta a Pleno, el de la Sra. Urchueguía, Sr. Elespe, Sr. Legaz, y Sr. Moreno del PSE-PSOE; el del Sr. Izeta de E.A.; el del Sr. Arrizabalaga de H.B. ; y una abstención la del Sr. Alkorta del P.N.V."

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 11 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 3 de EA) y 4 abstenciones (los 2 asistentes de HB, más los 2 del PNV).

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULAREN.

Dado lo avanzado de la hora y tras consultar con la Corporación, por la Sra. Alcalde se deja sobre la mesa para un próximo pleno.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:25 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.